

ANEXO

Lineamientos para la realización de las auditorías correspondientes al Dto. 81/2019 y Dto. 460/2023 (importación de motos IKD con integración de partes locales)

El presente tiene como objeto la determinación de los lineamientos de buenas prácticas que deberán ser tenidas en cuenta al momento de la realización de las Auditorías en el marco del “Régimen de importación de motocicletas y otros vehículos similares, incompletos, totalmente desarmados (IKD), para su integración con partes locales”.

PRINCIPALES OBJETIVOS DE LAS AUDITORÍAS:

- 1- Verificar la consistencia e integridad de la documentación que como declaración jurada fue presentada en el expediente.
- 2- Verificar la correspondencia cuantitativa entre las partes locales adquiridas para su integración y la importación y producción de motocicletas.
- 3- Verificar in situ la integración de partes nacionales durante la producción de motovehículos, su concordancia con diagramas de procesos y la capacidad de producción de la línea, a partir de una muestra de modelos seleccionados.
- 4- Verificar la producción de bienes nacionales en las plantas de los proveedores locales e in house cuando sea aplicable, y que dichos componentes nacionales se ajusten a lo requerido por la normativa.
- 5- Verificar el cumplimiento de la meta de Valor Agregado Local (VAL) para el conjunto de la actividad y para cada uno de los modelos de vehículos alcanzados por los beneficios del régimen, estipuladas en el Art. 4 del Dto. 81/2019 y art. 3 del Dto. 460/2023.

TEMARIO DE COMPETENCIA:

El temario de competencia incluye todos los puntos a verificar en las auditorías, tanto aquellas a realizar de manera documental previa como también aquellas verificaciones in situ al beneficiario y a sus proveedores de bienes nacionales (in house o externos).

Ítem del Informe	Tema desarrollado en la auditoría
1- Verificación documental y tareas previas a auditoría in situ	
1.1	Revisión del “Formulario de Verificación” (art. 12 Res. 23/2019 y art. 10 Res. 621/2023) presentado por la empresa: A- Verificar la consistencia de la información declarada

	B- Verificar el universo de NCMs alcanzadas, tanto para kits de vehículos importados como para motopartes locales. C- Verificar la correspondencia entre los bienes importados declarados por la beneficiaria y los datos suministrados por la Dirección General de Aduanas
1.2	Revisión de los registros de producción, saldos de stock y diagramas de proceso de todos los modelos alcanzados por los beneficios del régimen, y un muestreo de despachos de importación y su respectivos packing lists, y facturas de proveedores locales. A- Verificar consistencia entre la importación de vehículos incompletos y: (1) los registros de producción de la empresa; (2) los saldos de stock y (3) despachos de importación y packing list (a partir de un muestreo en este último caso) B- Verificar la correspondencia entre la cantidad de kits de motos importadas (IKD) y luego producidas con la cantidad de partes locales adquiridas y/o producidas in house C- Verificar la integración de partes locales en los diagramas de proceso de todos los modelos alcanzados D- Verificar, mediante muestreo, los montos de las compras locales declaradas con sus respectivas facturas.
1.3	Selección muestral de al menos dos modelos de vehículos para profundizar en la revisión de su integración local a partir de verificación de diagramas de procesos y componentes locales durante su ensamble.
1.4	Selección muestral de al menos dos proveedores de bienes locales para profundizar la revisión de su producción y contenido local de los bienes provistos a la beneficiaria, de acuerdo a: Estructura de costos; Diagramas de procesos productivos; Registros de producción y Facturas de materia prima e insumos locales (muestreo) En el caso de producción de partes locales in house, la misma será siempre verificada, y a la documentación anterior se le suman de saldos de stocks y costo industrial de los bienes producidos.
2- Realización de la auditoría en la planta de la beneficiaria	
Informe de auditoría técnica in situ: A- Verificar consistencia entre el diagrama de procesos presentado por la empresa y lo observado en la auditoría para los modelos de vehículos seleccionados B- Verificar integración de componentes nacionales C- Verificar capacidad de producción de la planta	
3- Auditorías in situ a proveedores nacionales (externos e in house)	
Auditoría en proveedores de bienes nacionales (externos e in house) para verificar producción de componentes nacionales: A- Verificar la consistencia entre los diagramas de procesos presentados y lo observado in situ B- Verificar la fabricación de componentes nacionales C- Verificar la capacidad de producción de la planta para dichos componentes.	
4- Conclusiones generales	
A- Verificar cumplimiento del VAL (Valor agregado local) mínimo requerido para el conjunto de la actividad (Art. 4 del Dto. 81/2019 y art. 3 del Dto. 460/2023)	

- En el caso del Decreto N° 81/2019, el cumplimiento del Valor Agregado Local Mínimo (VALM) establece: Al 31/12/2019 (5 %) del 01/01/2020 al 31/12/2020 (7 %) y del 01/01/2021 al 31/12/2023 (9 %).
- En el caso del Decreto 460/2023 el Valor Agregado Local Mínimo que deberá alcanzar cada beneficiario, será del 5 % para cada uno de los años de vigencia del mismo.

B- Verificar integración nacional mínima requerida para cada modelo de bien que se importe en el marco de los beneficios del decreto (Art. 4 del Dto. 81/2019 y art. 3 del Dto. 460/2023)

- Para cada modelo importado bajo el Decreto N° 81/2019 y Dec. 460/2023, el VALM debe ser del 2 %, para cada uno de los años.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Año de la Grandeza Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2026-12881089- -APN-DGDMDP#MEC -ANEXO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.